

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.224 · 1974

LEY 8224

Boletín Oficial, 18 de octubre de 1974 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8224

LEY 8224

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar en hasta quinientos (500) el número de cargos fijados por la Ley 8167, a efectos de posibilitar la designa ción de porteros en el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°. Establécese que los ajustes y adecuaciones presupuestarias inherentes al cumplimiento de la presente Ley, estarán exceptuadas de las determinaciones de los artículos 10 y 11 de la Ley 8167.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8224. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).